



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

017-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAR 2022

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos ingresantes a las Carreras de Grado y Pregrado de esta Unidad Académica, mediante la cual solicitan la eximición del Curso Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud, Año Lectivo 2022, según actuaciones obrantes en Expte. N° 035/22 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes aprobaron el Curso de Iniciación Universitaria en los Años Lectivos 2019, 2020 y 2021.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 108/17 C.D. F.C.S., establece como requisito para obtener matrícula universitaria en una carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobar el Curso de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en fecha establecida por el Consejo Directivo de la Facultad, fijada anualmente en el Calendario Académico y no adeudar materias del nivel medio y/o polimodal.

Que el Artículo 7° de la mencionada Resolución establece que los alumnos que hayan aprobado cursos similares en Universidades Argentinas, sean estas públicas o privadas, reconocidas oficialmente a nivel nacional y con una antigüedad no mayor a tres (3) años, podrán solicitar al Consejo Directivo de la Facultad su eximición.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 3 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXIMIR del Curso Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud, Año Lectivo 2022, a los alumnos cuya nómina figura como Anexo y forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud a otorgar Matrículas Universitarias a los alumnos aspirantes al Ciclo Lectivo 2022 en las Carreras de Grado y Pregrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bicq. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DR. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD